MINUTA POSICIONAL

Proyecto de Ley que regula los Sistemas de Inteligencia Artificial

Boletín N°16.821-19

Asociación Chilena de Empresas de Tecnología de Información A.G.

Comisión Desafíos del Futuro · Senado de la República

Mayo de 2026

Reconocemos el esfuerzo. Nos preocupa el resultado.

LO QUE COMPARTIMOS

Un marco para la IA en Chile

Valoramos el esfuerzo del Ejecutivo y el Legislativo por dotar al país de un marco regulatorio para los sistemas de IA.

La protección de los derechos fundamentales es un pilar que compartimos y consideramos indispensable en el despliegue de cualquier nueva tecnología.

Estamos disponibles para un diálogo técnico y constructivo.

LO QUE NOS PREOCUPA

Riesgo de frenar a Chile

Restricciones desproporcionadas y rigidez normativa que amenazan con frenar el desarrollo tecnológico, la inversión y la competitividad.

Desalineación con estándares internacionales (OCDE, EU AI Act).

Imprecisiones que generan incerteza jurídica para toda la cadena de valor.

AGENDA

Materias que recomendamos revisar

01 **Ámbito de aplicación**

Art. 2°

02 **Definiciones**

Art. 3°

03 **Principios**

Art. 4°

04 **Riesgo inaceptable**

Art. 7°

05 **Alto riesgo**

Art. 8° y 9°

06 **Datos de entrenamiento**

Ex Art. 10°

07 **Reporte de incidentes**

Ex Art. 12°

08 **Sistemas de uso general**

Ex Art. 14°

09 **Excepción TDM**

Ex Art. 32°

Excepciones poco claras: pruebas reales y código abierto

Letra b)

Pruebas en condiciones reales

Problema

El Proyecto excluye expresamente las pruebas en condiciones reales de la exención general para investigación, pruebas y desarrollo.

Recomendación ACTI

Otros marcos sí contemplan excepciones para no desincentivar pruebas y evaluaciones que garanticen seguridad y resiliencia. Recomendamos definir las condiciones bajo las cuales se pueden realizar este tipo de pruebas.

Letra c)

Licencias libres y de código abierto

Problema

Excluye componentes de IA bajo licencias libres y de código abierto, salvo cuando integren un sistema de alto riesgo, pero no define qué se entiende por “licencia libre/abierta”.

Recomendación ACTI

Existen múltiples tipos de licencias con distintos niveles de amplitud. Recomendamos especificar su alcance siguiendo estándares internacionales.

Definiciones imprecisas que se alejan de estándares internacionales

Sistema de IA

Incluye “algoritmos o modelos matemáticos” e “influencia en entornos sociales”, alejándose de la definición OCDE 2023 a la que Chile adhirió en 2019.

Estándar de referencia

OCDE

Proveedor

Aplica al que “desarrolla con miras a” introducir el sistema. El estándar internacional limita el rol a quien efectivamente lo introduce con su nombre o marca.

Estándar de referencia

EU AI Act

Implementador

Definición que puede comprender al usuario y se remite al uso “privado” en una ley que no define el término. Ambigüedad en toda la cadena.

Estándar de referencia

EU AI Act

Incidente

Incluye la “vulneración de derechos de autor y conexos” como incidente reportable. Excede los estándares OCDE y EU AI Act.

Estándar de referencia

OCDE / EU AI Act

Recomendación: alinear todas las definiciones con OCDE y EU AI Act para asegurar interoperabilidad regulatoria y certeza jurídica.

Obligaciones prescriptivas que se alejan de la lógica del enfoque por riesgos

b) Solidez y Seguridad Técnica

Exige resistencia frente a “fallas imprevistas”, lo que es técnicamente imposible de garantizar. Recomendamos matizar a “lo más resistente posible”.

d) Transparencia e Identificación

Obliga a identificarse como “agente artificial” en toda interacción, sin enfoque por riesgo ni atender al contexto. Recomendamos volver a la redacción original y matizarla.

e) Diversidad / i) Equidad de Género

Se superponen con normativa antidiscriminación vigente y exigen estándares técnicos abiertos difíciles de acreditar. Sugerimos remitirse a la normativa especial.

f) Bienestar social y medioambiental

Crea informes anuales medioambientales que se superponen con SEIA, Ley Marco de Cambio Climático y otros, generando incerteza jurídica.

Los principios deberían ser orientaciones generales, no obligaciones técnicas prescriptivas que se contradicen con la normativa local o con estándares internacionales.

Prohibiciones imprecisas que pueden frenar la innovación

PROBLEMA

Conceptos vagos y prohibiciones “en blanco”

- Sistemas “dañinos” sin definición.
- Afectaciones a la “honra” sin alcance claro.
- Uso de “datos sensibles” (¿todos?).
- Extracción no selectiva de imágenes faciales sin excepciones.
- Evaluación de “estados emocionales” sin distinguir contexto.

RECOMENDACIÓN ACTI

Especificidad y excepciones razonadas

- Distinguir riesgos siempre inaceptables (p.ej. social scoring) de los que dependen del contexto.
- Incluir excepciones para detección de fraudes, seguridad pública, gestión de desastres y control de fronteras.
- Considerar el enfoque EU AI Act y sus “Orientaciones sobre Prácticas Prohibidas”.
- Mirar también a Corea del Sur y Japón, que privilegian la promoción tecnológica.

Listado abierto y obligaciones desproporcionadas

El Proyecto delega en el Reglamento la determinación de los sistemas de alto riesgo, sin listado ni criterios en la ley. Las obligaciones prescriben deberes técnicamente inalcanzables.

Listado y criterios Art. 8°	Sin listado ni criterios objetivos: incerteza jurídica.	Incorporar listado en la ley o, al menos, criterios (impacto material en servicios esenciales, daño físico/psicológico).
Acceso a logs Art. 9° d)	"Back door" a registros para autoridades sin criterios ni límites.	Replicar el modelo del Art. 11° de la Ley Marco de Ciberseguridad (autorización judicial previa).
Resistencia "durante todo el ciclo de vida" Art. 9° e)	Garantía absoluta es inviable y desconoce la corresponsabilidad del usuario.	Exigir "lo más resistente posible" conforme al estado del arte.
Medidas "inmediatas" por incumplimiento Art. 9° inc. 3°	Desactivación, retiro o suspensión "inmediata" es operativamente imposible.	Plazos razonables y proporcionados.
Fiscalización APDP / ANCI Art. 9° inc. final	Procedimientos "específicos" no definidos en la ley afectan el principio de legalidad.	Definir procedimientos en la ley con criterios objetivos.

Transparencia : impracticable y desalineada del estándar internacional

LO QUE EXIGE EL PROYECTO

Transparencia total

Todo sistema de IA que use contenidos protegidos por derechos de autor debe poner a disposición “todos los datos” utilizados para su entrenamiento, en formato accesible y gratuito.

Sin importar nivel de riesgo. Carga desproporcionada e impracticable; arriesga secretos comerciales, propiedad intelectual y obligaciones contractuales de confidencialidad.

EL ESTÁNDAR INTERNACIONAL

Transparencia proporcional

EU AI Act · Art. 53.1.d

Solo un “resumen suficientemente detallado” y únicamente para modelos de propósito general.

Alternativa emergente

“Fichas de datos” (data cards): información relevante sin comprometer PI, confidencialidad ni seguridad.

Riesgo país

Contradice señales de Estado como el Plan Nacional de Data Centers y socava la confianza en Chile como entorno seguro para innovación en IA.

Más estricto que el estándar internacional

PROYECTO CHILE

72h

plazo máximo de notificación de incidentes

EU AI ACT

15 días

plazo de la regulación europea de referencia

Notificación al actor adecuado	El reporte debe llegar al implementador, quien administra el sistema, no a “cualquier operador” de la cadena.
Cobertura excesiva	Aplicar el deber a todos los niveles de riesgo es desproporcionado. La EU AI Act lo limita a sistemas de alto riesgo.
Quién reporta	Permitir reportes de “cualquier persona” se aleja del estándar internacional. Debe recaer en el implementador.

Aplicar reglas de “alto riesgo” a los GPAIS rompe el enfoque por riesgos

EL ENFOQUE DEL PROYECTO



Los GPAIS quedan asimilados a “alto riesgo” por defecto, sin importar su uso final.

EL PROBLEMA

Regular la tecnología, no el riesgo

- Los GPAIS son tecnologías base con innumerables aplicaciones. El riesgo concreto solo se determina con su uso y contexto.
- Imponer por defecto exigencias de alto riesgo cataloga erróneamente a la tecnología en sí misma como peligrosa.
- Genera costos de cumplimiento desproporcionados, incluso para usos de bajo o nulo riesgo.
- Recomendamos enfocar las obligaciones en el uso específico que el implementador hace del sistema.

Una IA requiere TDM razonable

El proyecto restringió la excepción para minería de texto y datos a usos no comerciales y de investigación. Frenará el desarrollo local y la mitigación de sesgos.

Unión Europea

Doble excepción: investigación científica (sin opt-out) y fines comerciales (con opt-out).

Japón

Flexible: TDM comercial y no comercial siempre que no perjudique injustificadamente al titular.

Singapur

Excepción amplia para análisis computacional con cualquier fin; no admite restricción contractual.

Reino Unido

Evaluando ampliar la excepción no comercial actual a usos comerciales.

Estados Unidos

Sin excepción específica; el "fair use" suele amparar el TDM para entrenar IA.

RECOMENDACIÓN

Habilitar TDM comercial y no comercial bajo el "test de los tres pasos" del Convenio de Berna; eliminar el opt-out para investigación científica; usar el TDM como herramienta para mitigar sesgos y dotar a la IA chilena de identidad local.

Recomendaciones clave de ACTI al Senado

01

Alinear definiciones con OCDE y EU AI Act

Sistema de IA, proveedor, implementador e incidente.

02

Convertir los principios en orientaciones

Eliminar obligaciones técnicamente inalcanzables y superposiciones.

03

Especificar prohibiciones del Art. 7°

Distinguir contexto y permitir excepciones legítimas.

04

Listado o criterios legales de alto riesgo

Mayor certeza jurídica que delegar todo al Reglamento.

05

Reemplazar transparencia total por “resumen detallado”

Sumar “fichas de datos” como alternativa.

06

Plazo de incidentes acorde al estándar (15 días)

Y limitar la obligación a alto riesgo y a implementadores.

07

No aplicar reglas de alto riesgo a GPAIS

Regular el uso, no la tecnología subyacente.

08

TDM comercial y no comercial razonable

Compatible con el Convenio de Berna y la innovación local.

Gracias

Disponibles para profundizar en cualquiera de los puntos planteados.

A S O C I A C I Ó N C H I L E N A D E E M P R E S A S D E T E C N O L O G Í A D E I N F O R M A C I Ó N A . G .

Boletín N°16.821-19 · Comisión Desafíos del Futuro · Senado de la República

www.acti.cl